



Res. CFE Nro. 399/2021

Anexo III

Marco de Referencia
para la definición de las ofertas formativas
y los procesos de homologación de certificaciones

Maquillador/a Profesional

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 108° Asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 20 de julio de 2021 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.

Marco de Referencia para la formación del Maquillador/a Profesional

I. Identificación de la certificación

- I.1. Sector/es de actividad socio productiva: **ESTÉTICA PROFESIONAL**
- I.2. Denominación del perfil profesional: **MAQUILLADOR/A PROFESIONAL**
- I.3. Familia profesional: **ESTÉTICA PERSONAL**
- I.4. Denominación del certificado de referencia: **MAQUILLADOR/A PROFESIONAL**
- I.5. Ámbito de la trayectoria formativa: **FORMACIÓN PROFESIONAL.**
- I.6. Tipo de certificación: **CERTIFICADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.**
- I.7. Nivel de la Certificación: **II**

II. Referencial al Perfil Profesional del Maquillador/a Profesional

II.1. Alcance del perfil profesional

El/la **Maquillador/a profesional** está capacitado/a, de acuerdo a las actividades que se desarrollan en este perfil profesional, para diseñar y ejecutar maquillaje social; artístico y de caracterización teatral, televisiva y cinematográfica, y correctivo clínico y reconstructivo en clínicas, hospitales, fundaciones y hogares en función de un objetivo estético acordado con el cliente, dado por terceros o definido con autonomía por el profesional. El/la Maquillador/a tiene autonomía en todo el proceso de trabajo y requiere de la conformidad del cliente en todas las etapas. De acuerdo a la complejidad y la escala del proyecto, puede tener un equipo de trabajo a cargo.

II.2 Funciones que ejerce el profesional

A continuación, se presentan las funciones y sub-funciones del perfil profesional del Programador:

1. Definir el objetivo estético del maquillaje

El/la Maquillador/a Profesional recepciona la demanda del cliente a partir del desarrollo de consultas que posibiliten la detección de las necesidades, la generación de acuerdos y la conformación de presupuestos en función del objetivo estético acordado.

2. Diseñar el maquillaje

Esta función implica que el/la Maquillador/a Profesional analiza el objetivo estético indagando la cantidad, características morfológicas, biotipos y fototipos epiteliales de los participantes, así como las condiciones y el contexto de realización elaborando registros y/o bocetos en función de los requerimientos específicos del proyecto.

3. Seleccionar y verificar los productos cosméticos, elementos de posticería, prostéticos e insumos no cosméticos complementarios.

En el desarrollo de esta función, el/la Maquillador/a Profesional verifica la cantidad y calidad de los productos cosméticos, los materiales no cosméticos y de posticería en función del proyecto conforme registros y bocetos diseñados. Además, realiza el proceso de chequeo, reposición, verificación y disposición de los materiales e insumos preservando las condiciones almacenamiento.

4. Ejecutar el proyecto de maquillaje

El/la Maquillador/a organiza las actividades verificando las condiciones de higiene y orden del espacio de trabajo, la disposición de los materiales a utilizar en función de los registros y/o bocetos individuales, diseñados para cada uno de los destinatarios. El profesional aplica el maquillaje protegiendo la indumentaria, el peinado y los ornamentos de los clientes durante el proceso de trabajo. Durante el proceso de trabajo, se acondicionan las superficies y, en caso de necesidad, se corrigen las imperfecciones y se ajusta, retoca y fija el maquillaje. Además, se evalúan los resultados en función del proyecto estético, el confort del usuario y la situación del contexto.

5. Organizar y gestionar la prestación de los servicios profesionales

En esta función el/la Maquillador/a planifica, implementa y evalúa el desarrollo de un emprendimiento profesional individual o asociativo. Para ello se asesora, organiza y tramita la habilitación del emprendimiento cumplimentando los requerimientos contractuales y fiscales según normativa vigente. Además, organiza, gestiona y evalúa el proceso de prestación de los servicios profesionales, a partir del análisis de los segmentos de la demanda actual y potencial, la elaboración de estrategias comerciales en función de la promoción, la venta y la negociación de las condiciones de contratación.

II.3. Área Ocupacional

El **Maquillador / Maquilladora Profesional** puede ejercer sus funciones profesionales desempeñándose en forma independiente en un estudio de maquillaje, salones de peluquería y belleza, SPA, capacitación y promoción en una línea de cosmética, eventos de moda y empresariales realizando el diseño, la gestión y la ejecución integral de este tipo de emprendimientos. Puede desempeñarse en relación de dependencia en los ámbitos que requieran de estos servicios profesionales, como así también, conformando un equipo de trabajo en actividades específicas asociados a proyectos de fotografía publicitaria y artística, espectáculos teatrales, televisión, el cine publicitario y de largometraje. También puede desarrollar la actividad en clínicas, hospitales y en colaboración con profesionales de la salud, para la realización del maquillaje correctivo y capacitación al paciente para que pueda realizarlo por sí mismo en su vida cotidiana.

III. Trayectoria Formativa del Maquillador/a Profesional

Las/los Maquilladoras/es Profesionales han ingresado y transitado la profesión, desarrollando recorridos laborales y formativos muy diversos.

La especialización y el perfeccionamiento profesional individual han involucrado procesos de autoaprendizaje y capacitación específicos; la interacción en equipos interdisciplinarios; y la integración y puesta en acto de saberes a través de la experimentación propia.

Si bien el maquillaje social tiene como objetivo el embellecimiento con la máxima perdurabilidad posible, existen variantes que persiguen otros objetivos tales como la caracterización artística, el maquillaje corporal o el maquillaje correctivo, entre otros. En tal sentido, independientemente del contexto en donde se ejerza la actividad profesional, un aspecto a considerar es que los saberes y técnicas puestos en juego, están delimitados por el **objetivo estético** y por el cuidado que requieren las personas y/o el servicio específico involucrado.

Por otro lado, si analizamos las transformaciones sociales y los cambios en el mundo del trabajo y la producción de bienes y servicios, en las últimas décadas se han expandido los contextos de actuación profesional de los/las Maquillador/as Profesionales.

En la década de 1990, la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO; 2020) planteó al concepto de “economía creativa” que incluyó (entre otros) las presentaciones artísticas y las celebraciones

(artes escénicas, música, festivales y festividades), las artes visuales, los medios audiovisuales e interactivos, el diseño y los servicios creativos. Con la expansión de estas prestaciones en la Argentina y en el mundo, en el año 2009 la UNESCO propuso la denominación de industrias culturales y creativas, a aquellas actividades económicas que incluyesen servicios de contenido cultural y/o artístico y/o patrimonial. En la práctica, en algunos casos, este tipo de actividades contribuye a la puesta en valor de la identidad cultural, además de favorecer la generación del trabajo dado que se conforma una importante cadena de prestación de servicios, donde se involucran las/los Maquilladoras/es Profesionales.

Otro proceso en el que intervienen las/los Maquilladoras/es Profesionales plantea un abordaje de salud integral. Uno de ellos propicia el maquillaje correctivo, el cual se aplica en personas que presentan lesiones, están transitando enfermedades o tratamientos paliativos, cuyas evidencias pueden disimularse o disminuirse a través del maquillaje.

Por otro lado, se presentan requerimientos asociados a la imagen y la presentación personal en contextos laborales o por inquietudes individuales. A raíz de ello, se evidencia un crecimiento en las solicitudes de capacitación de automaquillaje personal o profesional. Según plantean estudios especializados en formas de consumo en tiempos de globalización, esto se debe a la falta de disponibilidad de tiempo real o percibido, sumado a que las personas actualmente valoran tener el control de los procesos en los cuales intervienen.

En función de lo antedicho, se plantean las siguientes capacidades profesionales, contenidos, requisitos de ingreso y requerimientos del entorno formativo didáctico productivo que sustentarán la trayectoria formativa, los procesos de validez y homologación de certificados de esta formación profesional en el ámbito federal.

III.1. Las capacidades profesionales del Maquillador/a Profesional

El proceso de formación habrá de organizarse en torno al desarrollo y acreditación de un conjunto de capacidades profesionales que se corresponden con los desempeños descritos en el Perfil Profesional.

Capacidades Profesionales del perfil en su conjunto

- Identificar distintos ámbitos laborales en maquillaje profesional (artístico de caracterización teatral, televisiva y cinematográfica, publicitario, promoción de venta, moda, social, automaquillaje, correctivo, clínico y reconstructivo) para reconocer posibles ámbitos de inserción, actualización y especialización en el desempeño profesional.
- Seleccionar, inventariar, almacenar y manipular cosméticos, utensilios y los materiales de uso profesional en función de los objetivos de los proyectos y la disponibilidad de stock en el marco de las buenas prácticas en la manipulación, la bioseguridad y la normativa vigente.
- Analizar información escrita y gráfica incorporada en listas de inventario, fichas de clientes, catálogos y en símbolos de rótulos/etiquetas para su utilización durante el proceso de maquillaje.
- Aplicar distintas estrategias de comunicación interpersonal y registro para delimitar las necesidades, las preferencias, los objetivos de los proyectos y/o de las personas en un contexto de interacción comercial de indagación, presentación de alternativas y de conformidad en los servicios.
- Analizar el protocolo del evento y los protocolos sanitarios vigentes, las condiciones espaciales, ambientales y escenográficas y los requerimientos específicos para definir los objetivos estéticos y elaborar el presupuesto.
- Analizar y comparar los recursos visuales en entornos gráficos, audiovisuales y multimediales vinculados a caracterización teatral, moda, televisiva y cinematográfica distinguiendo los componentes, el tipo y la escala para aplicarlos en la definición de presupuestos, los objetivos estéticos y el diseño de bocetos.

- Elaborar presupuestos de distintas características y escalas calculando los costos de recursos materiales, la logística de traslado, las personas; el cronograma y los requerimientos según normativa vigente.
- Planificar y organizar las actividades elaborando calendarios y cronogramas para asegurar la logística; el traslado propio y de terceros y materiales de trabajo y el desarrollo de las actividades en función de la consecución de los objetivos.
- Elaborar diseños de bocetos utilizando sistemas y programas audiovisuales o multimediales sobre la base de distintos objetivos estéticos para la caracterización de personajes.
- Analizar las cualidades expresivas, la morfología facial y corporal; los elementos básicos de composición y la inclusión de elementos no cosméticos para elaborar el diseño. (social o de caracterización)
- Aplicar protocolos sanitarios vigentes considerando los requerimientos de las autoridades de aplicación.
- Seleccionar, gestionar, organizar y disponer los cosméticos, los utensilios y los materiales de uso no cosmético en forma ergonómica y secuencial en función del proyecto, del medio y el estilo del maquillaje.
- Verificar el estado, las condiciones sanitarias, la disposición del entorno de realización, la influencia de la luz natural y/o artificial, la temperatura ambiente para lograr un maquillaje acorde al evento.
- Verificar el estado y aplicar procedimientos de limpieza y desinfección en los utensilios y los materiales para utilizarlos en procesos de maquillaje profesional.
- Identificar distintos tipos de fisonomías, las características anatómicas y morfológicas facial y corporal, biotipo y fototipo cutáneo, requerimientos específicos del entorno, la persona y/o estética y vestimenta del personaje o evento para seleccionar las técnicas, los elementos y la secuencia de trabajo.
- Evaluar las características de la piel para planificar cuidados previos y la interconsulta con profesionales interdisciplinarios.
- Limpiar y acondicionar la piel utilizando productos autorizados y pertinentes al biotipo cutáneo para preparar la recepción del maquillaje.
- Seleccionar y aplicar técnicas y procedimientos de colocación de maquillaje (topicación; arrastre; pincelado; otros) en el marco de los objetivos estéticos; las características y el cuidado de las personas y la bioseguridad.
- Corregir; y perfeccionar el maquillaje considerando la simetría, las proporciones y la pulcritud del acabado asegurando su fijación; perdurabilidad y bioseguridad.
- Seleccionar y aplicar técnicas de colocación de elementos prostéticos y de posticería vinculados con distintos proyectos.
- Aplicar técnicas de registro escritas, fotográficas audiovisuales y/o multimediales gráficas tendiendo a la estandarización y la disponibilidad futura de la información.
- Conformar equipos interdisciplinarios en forma cooperativa y coordinada en las distintas instancias del proyecto en función del logro del objetivo, en tiempo y forma.
- Gestionar y evaluar la implementación del emprendimiento y los proyectos para identificar aciertos, desvíos y ajustes para la retroalimentación de las acciones.
- Manejar redes sociales en función de la publicidad, promoción e interacción con clientes.

Contenidos asociados a las Capacidades Profesionales.

• **La piel.**

Las características anatómicas y fisiológicas; funciones y tipos básicos de piel; las variantes morfológicas y epiteliales; las manifestaciones en la piel; nociones básicas de cosmetología aplicada a procesos de maquillaje.

La preparación previa de la piel; higiene, adecuación y cuidados; métodos/técnicas de desmaquillado; limpieza; exfoliación; aplicación de lociones e hidratación; productos para viabilizar el maquillaje.

Medidas higiénico sanitarias y de seguridad laboral aplicadas al proceso de trabajo según normativa y buenas prácticas; profilaxis, bioseguridad y asepsia; protocolos sanitarios vigentes.

- **Protocolos y proyectos de maquillaje para medios audiovisuales, artes escénicas.**

Características técnicas y artísticas de los medios escénicos asociados al maquillaje. Incidencia planos; la luz y la iluminación; el color; la aplicación de criterios de continuidad espacial y temporal en el diseño del proyecto; (entre otros). El objetivo estético. La realización de bocetos en fichas técnicas individuales o en serie.

- **Diseño y dibujo en el área corporal y facial.**

Composición y equilibrio. El análisis facial y corporal estético en el proceso de maquillaje profesional; la simetría y la asimetría; las proporciones, las líneas; el equilibrio y la armonía.

La luz; el fenómeno físico de la luz natural y artificial; su relación con el maquillaje; efectos en la percepción. La ley del claroscuro aplicada a la morfología anatómica; facial y corporal.

Colorimetría asociada al maquillaje: Teoría del color. Temperatura; colores primarios, secundarios; complementarios; análogos; paletas cromáticas. Uso artístico (estilos; combinaciones y composiciones); uso correctivo o de neutralización de colores.

Procesos básicos del maquillaje: Aplicación; dosificación; técnicas correctivas; selladas; fijación; y acabado. Diseño orgánico y estilizado. Caracterización.

Técnicas y métodos específicos según requerimientos del diseño estético y anatómico: delineado; arrastre; fundido; difuminado; acuarelado; esponjeado; topicación; camuflaje; por presión; extensión; cepillado y adherencia.

Maquillaje de rostro: Cobertura total; intermedia; traslúcida. Aplicación de productos de diferentes texturas. Técnicas específicas de esponjeado, topicación, arrastre y acuarelado. Rubor y tonalización: técnicas correctivas de iluminación y profundidad. Tipos, funciones y acabados mate, satinado e iridiscente.

Maquillaje de ojos: Tipos de productos. Técnicas de delineado; sombreado; aplicación de máscaras y pestañas postizas.

Maquillaje de labios: aplicación de productos, delineado; intensidad y volumen; correcciones.

- **Técnica de depilación y diseño de cejas. Dimensiones, perfilado, variantes o adecuaciones al maquillaje.**

- **Los productos cosméticos y no cosméticos**

Mercados nacionales e internacionales. Innovación, tendencias y diversificación permanente de productos por parte de proveedores. Testeo y criterios de selección sobre la base de la calidad asociados al sostenimiento o la renovación de productos.

Clasificación de productos cosméticos según su función, estructura y tipo de presentación cosmética; adaptación al objetivo estético y el diseño (durabilidad; confort e inocuidad); caducidad; autorización de autoridad competente.

Selección y aplicación de postizos, accesorios y elementos prostéticos.

Los materiales, las herramientas; los insumos y elementos de trabajo: Clasificación, Selección según su uso y aplicación específica; formas de aplicación y utilización. Manipulación y uso de materiales y elementos de trabajo.

Almacenaje y conservación de productos: Inventarios y control de existencias; registros; caducidad, procedimientos y condiciones de almacenaje; controles organolépticos.

- **Normas y regulaciones**

Normativa legal y protocolos sanitarios vigentes.

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT). El rol del organismo en la generación de estándares asociados al registro legal de productos asociados al maquillaje; la inscripción, el rotulado; la codificación de lotes; la determinación del origen; los contenidos y la composición cualitativa de los productos cosméticos. Requisitos de inscripción de productos de origen nacional, internacional y de mercados regionales.

Los listados de la ANMAT para la selección de productos: listados de conservantes permitidos; listados de compuestos toxicológicos; las especificaciones de restricciones asociadas a algunos de los productos (colorantes, conservantes y otros componentes). El Sistema de Cosmetovigilancia ANMAT.

- **La comunicación en los servicios de maquillaje profesional**

La identificación de las necesidades, las preferencias y los requerimientos específicos de las personas y los proyectos; los estilos personales y las tendencias estéticas. Los acuerdos.

Registros manuales o tecnológicos de información y de presupuestos: la selección de medios, la estandarización de los instrumentos comunicacionales y las reglas de cortesía); uso de las redes sociales. Nociones de iluminación, de fotografía y otros medios de registro audiovisual. Derechos de propiedad intelectual de imagen; aspectos legales para su uso; incorporación en contratos.

Alcance de la comunicación interpersonal durante el maquillaje: Uso de lenguaje técnico en los procesos de interacción con personas. Técnicas de indagación; escucha activa; la empatía, el tacto y la discreción en el trato con personas. Las consideraciones respecto de los cánones de belleza; el posicionamiento de la imagen en la postmodernidad; los patrones culturales. La subjetividad; la autopercepción y la autoestima.

- **La planificación y la organización operativa de los eventos**

Requerimientos generales y particulares; presupuestos; los cronogramas; la selección y costos de los insumos y los recursos materiales; los viáticos; el cálculo de los tiempos y el costo de trabajo profesional individual y del equipo de trabajo; la operacionalización, la evaluación del proceso y de los resultados.

- **La conformación de equipos de trabajo.** La distribución de tareas y asignación de roles según las capacidades individuales y el contexto del proyecto. El trabajo individual; interactuando coordinado con pares y con otros rubros profesionales.

- **La generación de un emprendimiento.**

Planificación. Recursos. Control y seguimiento. Evaluación; normativa regulatoria asociadas a la creación y la operatoria del emprendimiento.

- **El ámbito ocupacional**

Entrevistas de trabajo; el currículum vitae; las condiciones contractuales. La relación de dependencia y de cuenta propia. Derechos y obligaciones de las partes. Marco normativo regulatorio. Responsabilidad civil profesional. Seguros de robo y hurto en tránsito. Las asociaciones profesionales.

III.2. Carga horaria mínima

El conjunto de la FP del Maquillador/a Profesional requiere una carga horaria mínima total de 340 horas reloj.

III. 3. Referencial de ingreso

Haber completado el Nivel de Acreditación Primaria acreditable a través de certificaciones oficiales del Sistema Educativo Nacional (Ley N° 26.206).

III. 4. Prácticas Profesionalizantes

Las prácticas profesionalizantes son aquellas estrategias formativas integradas en la propuesta curricular con el propósito de que los estudiantes consoliden, integren y amplíen, las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que se están formando. Deben ser organizadas por la institución educativa y estar referenciadas en situaciones de trabajo para ser desarrolladas dentro o fuera del Centro de Formación Profesional. Se orientan a producir una vinculación sustantiva entre la formación académica y las demandas del sector socio-productivo atendiendo, al mismo tiempo, la necesaria relación entre la teoría y la práctica, entre conocimientos, habilidades y capacidades, así como a la articulación entre saberes y los requerimientos de los diversos ámbitos productivos.

Se integran sustantivamente al proceso de formación evitando constituirse en un suplemento final, adicional a ella. Esto implica prácticas vinculadas al trabajo, concebidas en un sentido integral, superando una visión parcializada que entiende al trabajo sólo como el desempeño en actividades específicas descontextualizadas de los ámbitos y necesidades que les dan sentido. El diseño e implementación de estas prácticas se encuadra en el marco del proyecto institucional y, en consecuencia, es la institución educativa la que a través de un equipo docente y con la participación activa de los estudiantes en su seguimiento, es el encargado de monitorearlas y evaluarlas. Son ejemplos de estas prácticas: las pasantías y los proyectos productivos orientados a satisfacer demandas de terceros.

Al tratarse de estrategias formativas constituidas por un conjunto de actividades, llevarlas a cabo supone: por un lado, un proceso de discusión, planificación y evaluación antes, durante y a posterior de su implementación; por otro, la operacionalización de las intenciones y decisiones asumidas en acciones concretas, recursos reales y actores responsables. Por lo tanto, demanda siempre algún modo de coordinación de las actividades formativas, que ordene las formas de intervención, que aclare y reafirme periódicamente el sentido, propósitos y objetivos de las actividades, que oriente el análisis y reflexión situacional y articulen las acciones que permitan llevar adelante el proceso.

En consecuencia, el diseño, el desarrollo y la evaluación de las prácticas profesionalizantes llevan a debatir, consensuar y explicitar ideas, intenciones y supuestos de los participantes, a fin de orientar el desarrollo de las acciones. Estas ideas constituyen la base necesaria para planificar sistemática y metodológicamente las acciones, por lo que el formato de proyectos resulta el más apropiado para su realización. En el marco de la Res. CFE 115/10 se establece un mínimo de un 50% de la carga horaria total de las prácticas formativas.

III. 5. Entorno Formativo

Los requisitos mínimos del Entorno Formativo que se fijan en los marcos de referencia, especifican exclusivamente las instalaciones y el equipamiento básico necesario para el desarrollo de la Trayectoria Formativa en consideración, tal como lo establece la Resolución CFE 283/16, en su apartado 20.a.¹

¹ “Dado que los Marcos de Referencia enuncian el conjunto de criterios básicos y estándares que definen y caracterizan los aspectos sustantivos a ser considerados en el proceso de homologación de los títulos y certificados de educación técnico profesional, se agrega a los dos aspectos relevantes ya considerados –perfil profesional y trayectoria formativa– las condiciones mínimas con que deben cumplir los entornos formativos con relación a las instalaciones y el equipamiento.”

Si bien “el entorno formativo alude a los distintos y complejos aspectos que inciden en los procesos de enseñanza y de aprendizaje, así como a los contextos en que se llevan a cabo”, en este caso se utiliza en el sentido más restringido expresado en el párrafo anterior. Para la determinación de las condiciones mínimas y pertinencia del Entorno Formativo necesario para la formación del **Maquillador/a Profesional**, se ha establecido como criterio central “la clara correspondencia entre el desarrollo de actividades o prácticas y el desarrollo de las capacidades previstas.”²

Cabe señalar la necesaria e indispensable participación por parte de la jurisdicción educativa, en forma conjunta con las propias instituciones que imparten la formación, en los procedimientos de planificación para la mejora continua de los Entornos Formativos, en pos de alcanzar los niveles de calidad adecuados tal como lo indica la normativa. Asimismo, en cuanto al modo de organización que deben adoptar los espacios formativos, se establece que “el diseño y acondicionamiento de los espacios y de prácticas deberá ordenarse a facilitar el aprendizaje de los saberes y destrezas por parte de los estudiantes, y no sólo la demostración por parte del docente.

Condiciones mínimas del Entorno Formativo para la formación del Maquillador/a Profesional

5.1. Instalaciones

La Institución que ofrezca la formación del Maquillador/a Profesional deberá disponer o garantizar el acceso a un aula-taller apropiada a la cantidad de alumnos que realizarán las distintas actividades tanto de tiempo teórico prácticas como de prácticas profesionalizantes. El mismo deberá cumplir con las condiciones de habitabilidad y confort propias de un espacio formativo en cuanto a superficie mínima, iluminación, ventilación, seguridad, higiene y servicios básicos, así como a la disponibilidad de estaciones de trabajo.

La instalación eléctrica y la ventilación debe cumplir con la normativa de seguridad eléctrica vigente, debe ser suficiente y estar en condiciones para permitir el normal funcionamiento del equipamiento conectado en simultáneo, tanto para las prácticas profesionales asociadas al perfil profesional que se describe en este marco, como en la formación paralela en convivencia con otras figuras de la familia profesional de estética personal (equipamiento conectado a la red; sistemas de iluminación, equipos de secado, etc.) en el entorno formativo.

5.2. Equipamiento

Para el desarrollo de actividades formativas teórico prácticas y de las prácticas profesionalizantes relacionadas con el Maquillaje Profesional. Tocador con espejos e iluminación para uso profesional; sillón de maquillaje con disposición ergonómica.

5.3. Materiales e insumos

² En la misma nota se afirma: “La identificación del equipamiento y las instalaciones requeridas remite, además, a asegurar al conjunto de los estudiantes el disponer de las instalaciones, equipos y/o herramientas e insumos necesarios para realizar todas las labores u operaciones de las actividades previstas para la adquisición de las capacidades y el desarrollo de los contenidos de enseñanza previsto. Es importante considerar aquellas situaciones en que, por razones de distinto tipo, no resulta conveniente o necesario que la institución se comprometa con la realización de instalaciones o la adquisición de equipamiento, aunque este sea identificado como básico ya que el acceso a los mismos por parte de los estudiantes puede estar garantizado y en mejores o más interesantes condiciones en otros ámbitos que las que puede ofrecer la institución educativa.”

Recipientes para pinceles, manta clasificadora; pinceles y brochas de diverso tamaño, cerdas y espesor; espátulas; alcohol, descartables (desmaquillantes, papel, esponjas, cepillos, pinceles); tijeras; fijador; pinzas de depilar, espátula para aplicación de pestañas postizas, adhesivos; espátulas, banda para la protección del cabello, sacapuntas, cuchillas para afilado, lupa con iluminación.

Cremas y emulsiones, paleta o Cd para cremas, mascarillas, protectores para la ropa y el peinado, medios y equipos para la limpieza, desinfección y esterilización.

Base de maquillaje; paletas de correctores; paletas de sombras; paletas de labiales, paletas de rubores; polvos matificantes translúcidos y de colores; Máscaras de pestañas: lápices de ojos; perfiladores de labios; delineadores de ojos; iluminadores.

Kit o maletín de maquillaje.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo III - Res. CFE Nro. 399/2021 - 3 MDR-Maquillador-a VF CFE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.